

RESOLUCIÓN NO 96
(Marzo 15 DE 2018)

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO PARCIAL DE CESANTIAS

La Gerente de la Empresa Social de Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Señora **MARTHA CECILIA LOSADA SALAZAR** Identificada con la cedula de ciudadanía No 36.166.797 de Neiva Huila, desempeñando el cargo de **AUXILIAR AREA DE LA SALUD** en la Empresa Social de Estado Carmen Emilia Ospina.

Que solicita el pago parcial de las Cesantías con el fin de realizar mejoras a la vivienda de su propiedad ubicada en la zona rural calle 4 casa 14 La Siberia Identificada con Matricula Inmobiliaria No 200-197742.

Que la funcionaria anexa solicitud de retiro parcial de las cesantías No 1000036166797012, Contrato Civil de Obra, Fotografías de la vivienda a mejorar, Certificado de Tradición, Extracto de cuenta individual expedido por el Fondo Nacional del Ahorro.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

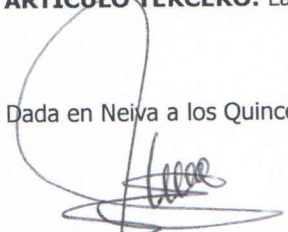
ARTICULO PRIMERO: Autorizar al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** para que realice el pago parcial de las cesantías a favor de la funcionaria **MARTHA CECILIA LOSADA SALAZAR** Identificada con la cedula de ciudadanía No 36.166.797 de Neiva Huila, por un valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO QUINCE PESOS (\$ 2.305.115) MCTE.**

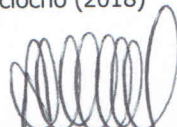
ARTICULO SEGUNDO: Presentar evidencia de la inversión al Área de Talento Humano, con el fin de hacer seguimiento para garantizar el adecuado manejo de los recursos que tienen como finalidad realizar las respectivas mejoras a la vivienda de propiedad de la funcionaria dando cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 3 del Decreto 2076 de 1967 artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, Artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los Quince (15) días del mes de Marzo de dos mil dieciocho (2018)


ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente


LUZ ANGELA NARVAEZ CERQUERA
Subgerente (E)


ROCIO CORREA LOSADA
Coordinador de Talento Humano.


Reviso y Aprobo: RAFAEL E. ESCOBAR
Profesional en Derecho laboral y Seguridad Social

PROYECTO: SILVIA OSORIO
Apoyo Talento Humano

"Servimos con Excelencia Humana"



E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA
Servicios con Excelencia Humana

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828

Neiva, 14 de Marzo del 2018

DOCTORA
ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
GERENTE E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA
Ciudad

ASUNTO :RETIRO PARCIAL DE CESANTIAS

E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA

Para dar
respuesta
citar este
codigo:



01-TH-001160-E-2018

Remitente: MARTHA CECILIA LOSADA SALAZAR .

Destinatario: : ROCIO CORREA LOZADA

Asunto: SOLICITUD DE RETIRO DE CESANTIAS

Fecha: 2018-03-14 16:51:00 Folios: 8 Anexos:

Respetada Doctora .

La presente para solicitar el retiro parcial de cesantias para mejoramiento de vivienda.

Anexo: contrato del ornamentador donde lo contrate para la elaboracion de 1 porton en lamina galvanizada para la entrada principal de la casa y la elaboracion del pasamanos de la escalera que va al 2 piso.

Anexo: foto como esta en la actualidad la puerta y escalera .

Certificado de libertad y tradicion de la casa en Rivera.H.

Certificado del saldo de cesantias ,por el F,N,H,

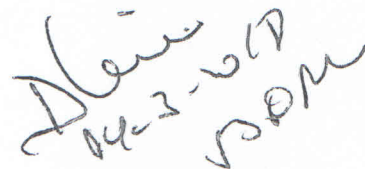
Formulario de retiro de cesantias.

Foto copia de la cedula de ciudadania,

Agradesco su colaboracion,

ATTE.

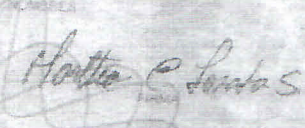

MARTHA CECILIA LOSADA SALAZAR
C.C. NO. 36166797 DE NEIVA.


14-3-2018
RDM



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36.166.797
 LOSADA SALAZAR
 APELLIDOS
 MARTHA CECILIA

CARTELA




 FECHA DE NACIMIENTO 24-FEB-1961
 CAMPOALEGRE
 (HUILA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.55 A+ F
 ESTATURA G.S. RH SEXO
 11-SEP-1979 NEIVA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Losada Salazar*
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ANGEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO


A-1906400-00262419-F-0036166797-20101026 0024546773A 1 35284539



EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

HACE CONSTAR

Que según el extracto de cesantías procesado por el sistema, el(la) señor(a) LOSADA SALAZAR MARTHA CECILIA identificado(a) con cédula de ciudadanía número 36.166.797 es afiliado(a) desde hace 13 meses con la(s) siguiente(s) entidad(es):

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA (ACT APORTANTE) \$2.305.115

A la fecha tiene un saldo de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO QUINCE PESOS CON 00/100 PESOS M/CTE (2.305.115).

Lo anterior según extracto de cesantías anexo.

Dada en Bogotá a los un(1) días del mes de marzo de 2018.

ALEXANDRA PATRICIA OLAYA DAJER
Jefe División Cesantías (E)

Generado por : JHON BREYNER ESCOBAR RODRIGUEZ

Carrera 65 No. 11-83 Zona Industrial Puente Aranda - Bogotá
Call Center Bogotá (57+1)3077070
Línea Gratuita Nacional 01 8000 52 7070
Sitio Web: www.fna.gov.co
<http://www.facebook.com/FNAColombia>
Twitter: @FNAahorro
Nit: 899999 284-4



ACP-FO-077

Nro Matrícula: 200-197742

Impreso el 14 de Marzo de 2018 a las 01:13:07 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: RIVERA VEREDA: TERMOPILAS
FECHA APERTURA: 22/10/2008 RADICACIÓN: 2008-200-6-17127 CON: ESCRITURA DE 7/4/2008
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL: 00-00-0009-0320-000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE NO 14 CON AREA DE 134.89 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 771, 2008/04/07, NOTARIA PRIMERA NEIVA. ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984 . . . DECLARA CONSTRUCCION DE UNA CASA DE HABITACION CON AREA CONSTRUIDA DE 14.00 M2. LINDEROS: NORTE, CON LA CALLE; SUR, CON PREDIO DEL SEÑOR RAFAEL AZUERO; ORIENTE, CON PREDIO DE HILVAR SANTAMARIA; OCCIDENTE, CON EL LOTE 15. COMO CONSTA EN LA ESCRITURA 3478 DE 09-11-2012 NOTARIA QUINTA NEIVA. . .

COMPLEMENTACIÓN:

ESCRITURA 1082 DEL 24/12/1997 NOTARIA UNICA DE CAMPOALEGRE REGISTRADA EL 21/1/1998 POR COMPRAVENTA DE: EFRAIN PINTO SALAZAR , A: JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA LA SIBERIA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-140909 .---ESCRITURA 1082 DEL 24/12/1997 NOTARIA UNICA DE CAMPOALEGRE REGISTRADA EL 21/1/1998 POR DESENGLOBE A: EFRAIN PINTO SALAZAR , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-140909 .--- ESTE LOTE HACE PARTE DEL DESENGLOBE EFECTUADO POR ESCRITURA #853 DEL 03 DE OCTUBRE DE 1997 NOTARIA UNICA DE CAMPOALEGRE, REGISTRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 1997 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0136917, POR EFRAIN PINTO SALAZAR, DEL QUE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A RAFAEL AZUERO BORRERO Y BEATRIZ BORRERO DE AZUERO, SEGUN ESCRITURA #3019 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 1996 NOTARIA 2. DE NEIVA, REGISTRADA EL 08 DE ENERO DE 1997 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0127434.---ESTE LOTE HACE PARTE DEL DESENGLOBE EFECTUADO POR ESCRITURA #770 DEL 18 DE ABRIL DE 1994 NOTARIA 4. DE NEIVA, REGISTRADA EL 25 DE ABRIL DE 1994 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0107871; HACE PARTE DEL DESENGLOBE EFECTUADO POR LA ESCRITURA # 229 DE FECHA FEBRERO 1 DE 1992 OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, INSCRITA MARZO 12 DE 1992 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 200-0087424; Y HACE PARTE DEL DESENGLOBE EFECTUADO POR ESCRITURA N0.1842 DE JUNIO CINCO (5) DE 1986, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N0.200-0054849, POR RAFAEL AZUERO BORRERO Y BEATRIZ BORRERO DE AZUERO, DEL QUE ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A AMINTA VALLE DE FIERRO POR ESCRITURA N0.3.373 DE DICIEMBRE 14 DE 1983, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, INSCRITA EN DICIEMBRE 23 DE 1983 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N0.200-0002916.---AMINTA VALLE DE FIERRO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A NELCY FIERRO DE GAFARO POR ESCRITURA N0.914 DE JUNIO CUATRO (4) DE 1979, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, INSCRITA EN JUNIO 12 DE 1979 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N0.200-0002916.---NELCY FIERRO GAFARO, ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JULIAN FIERRO COLLAZOS, SEGUN SENTENCIA DE FECHA MAYO 14 DE 1975 PROFERIDA POR EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA, INSCRITA EN SEPTIEMBRE 19 DE 1975 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N0.200-0002916.---JULIAN FIERRO COLLAZOS, ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE LE HIZO LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA SEGUN RESOLUCION N0.0213 DE FECHA FEBRERO 1. DE 1966, REGISTRADA EN FEBRERO 17 DE 1966 EN EL LIBRO 1., TOMO 1., PAGINA 426, N0.353.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) SIN DIRECCION . LOTE NO 14

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
200-140909

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 20/6/1986 Radicación 2008-200-6-17127
DOC: ESCRITURA 1.842 DEL: 5/6/1986 NOTARIA 2. DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 323 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matrícula: 200-197742

Impreso el 14 de Marzo de 2018 a las 01:13:07 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AZUERO BORRERO RAFAEL

A: BORRERO DE AZUERO BEATRIZ

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 12/3/1992 Radicación 2008-200-6-17127

DOC: ESCRITURA 229 DEL: 1/2/1992 NOTARIA 1. DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 323 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AZUERO BORRERO RAFAEL

A: BORRERO DE AZUERO BEATRIZ

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 21/10/2008 Radicación 2008-200-6-17127

DOC: ESCRITURA 771 DEL: 7/4/2008 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA LA SIBERIA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 29/6/2011 Radicación 2011-200-6-10737

DOC: ESCRITURA 1909 DEL: 24/6/2011 NOTARIA QUINTA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 100.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA LA SIBERIA NIT#900445817-5

A: LOSADA SALAZAR MARTHA CECILIA CC# 36166797 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 15/11/2012 Radicación 2012-200-6-19500

DOC: ESCRITURA 3478 DEL: 9/11/2012 NOTARIA QUINTA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 1.000.000

ESPECIFICACION: OTRO : 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LOSADA SALAZAR MARTHA CECILIA CC# 36166797 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 28/12/2012 Radicación 2012-200-6-22444

DOC: ESCRITURA 3178 DEL: 27/12/2012 NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOSADA SALAZAR MARTHA CECILIA CC# 36166797 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" NIT 860003020-1

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 26/5/2016 Radicación 2016-200-6-9024

DOC: OFICIO 0834 DEL: 26/5/2016 JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIVERA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0400 MEDIDA CAUTELAR - DEMANDA VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON YINEI CC# 55156764

A: LOSADA SALAZAR MARTHA CECILIA CC# 36166797 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 1/12/2016 Radicación 2016-200-6-19988

DOC: OFICIO 1503 DEL: 23/11/2016 JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIVERA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 7

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-197742

Impreso el 14 de Marzo de 2018 a las 01:13:07 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DEMANDA VERBAL
RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON YINEI CC# 55156764

A: LOSADA SALAZAR MARTHA CECILIA CC# 36166797 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

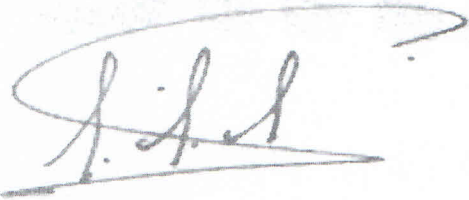
USUARIO: 61803 impreso por: 61803

TURNO: 2018-200-1-28658 FECHA:14/3/2018

NIS: YJ1Fr+iCkxSJHDuQbSni+HYX/JT+vvjyOvAptn1/z0scbwtQIRRXw==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: NEIVA



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER



CO-04225820

CONTRATO CIVIL DE OBRA

No.

Obra No.

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

DIVERA (H) 07-03-2018

CONTRATANTE: MARTA CECILIA LOSADA CC 36166797 NAIWA

Nombre e identificación

Dirección CUL 4 COSA 14 LA SIBERIA

Teléfono 3172497841

Fax

Dirección Electrónica

CONTRATISTA:

Nombre e identificación WILLINTON BASTIDAS RAMIREZ CC 79214736

SOACHA (IND) Teléfono 311585685

Dirección CUL 7B LA 52 ESTE LUIS HUMBERTO

Fax

Dirección Electrónica

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL \$
PORTON DIBUJADO 2 ABROS ENTRADA PRINCIPAL DE 2.50 x 2.00 A TODO COSTO	1	1550.000	1550.000
PASAMANOS EN TUBO REDONDO DIBUJADO A TODO COSTO	6mts		850.000

PRECIO TOTAL:

\$ 2400.000

FORMA DE PAGO:

contado

FECHA DE INICIACIÓN:

02-04-2018

FECHA DE ENTREGA:

17-04-2018

GARANTÍAS DE EL CONTRATISTA	CLASE	VALOR \$	VIGENTE HASTA
Manejo de Anticipo	50% al iniciar	1200.000	17-04-2018
Cumplimiento	y 50% al final		
Responsabilidad Civil			
Estabilidad (Conservación)			
Seguro Colectivo de Vida			
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales			

PLANOS ENTREGADOS A EL (LA) CONTRATISTA:

SANCIONES Y BONIFICACIONES PARA EL (LA) CONTRATISTA:

A su cargo () salarios mínimos diarios por cada día de atraso en la entrega de la obra a plena satisfacción de EL (LA) CONTRATANTE, y a su favor () salarios mínimos diarios por cada día de anticipación en la entrega de la obra a plena satisfacción de EL (LA) CONTRATANTE. Además de las estipulaciones ya acordadas en este documento, EL (LA) CONTRATANTE y EL (LA) CONTRATISTA convienen las siguientes: PRIMERA. - EL (LA) CONTRATISTA se obliga para con EL (LA) CONTRATANTE a ejecutar la obra de acuerdo con la descripción y con los planos, especificaciones y cotizaciones previamente aprobados por EL (LA) CONTRATANTE y, que se anexan al presente contrato como parte del mismo. EL (LA) CONTRATANTE se reserva el derecho a rechazar cualquier parte de la obra o del material que no esté acorde con las especificaciones del contrato o de seguridad exigidas. SEGUNDA. - EL (LA) CONTRATISTA entregará la obra a EL (LA) CONTRATANTE en la fecha señalada. Si así no fuere, pagará por cada día de mora injustificada, sin perjuicio de la obligación principal y sin requerimiento previo ni constitución en mora a lo cual renuncia EL (LA) CONTRATISTA, la sanción antes prevista en este contrato cuyo valor será deducido de la liquidación definitiva. Si EL (LA) CONTRATISTA entrega la obra anticipadamente a plena satisfacción de EL (LA) CONTRATANTE, tendrá derecho a que EL (LA) CONTRATANTE le pague, junto con el valor de liquidación final, la bonificación acordada en este contrato. TERCERA. - EL (LA) CONTRATISTA deberá verificar todas las especificaciones y medidas de la obra y será responsable de cualquier error en la ejecución del contrato. CUARTA. - Sin la garantía de manejo y cumplimiento EL (LA) CONTRATANTE sólo entregará anticipos a EL (LA) CONTRATISTA en proporción al avance de los trabajos, y a juicio de aquel (la). QUINTA. - Las garantías de manejo y cumplimiento

7 702124 011162



y lo afiliará a la entidad promotora de salud que escoja y a las demás entidades que por Ley deba hacerlo. De lo contrario, EL (LA) CONTRATANTE, a su libre determinación, procederá a obtener la póliza y a efectuar las afiliaciones, cargando el valor de las primas y los aportes o cotizaciones al precio de este contrato. **NOVENA.** - Puesto que EL (LA) CONTRATISTA tiene completa autonomía técnica y directiva en la obra y se compromete a realizarla con sus propios medios y bajo su responsabilidad, este contrato no es de carácter laboral y por lo tanto no genera el pago de salarios ni prestaciones sociales a su favor ni a favor de los empleados que contrate, por parte de EL (LA) CONTRATANTE. Antes bien, deberá responder en forma inmediata en caso que EL (LA) CONTRATANTE sea condenado (a) o llamado (a) a juicio por alguna reclamación de los empleados de EL (LA) CONTRATISTA. **DÉCIMA.** - El (LA) CONTRATISTA responderá de los daños que él (ella) o sus dependientes ocasionen a terceros. **DÉCIMA PRIMERA.** - Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de éste contrato, las partes podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. **DÉCIMA SEGUNDA.** - EL (LA) CONTRATANTE podrá dar por terminado este contrato por las siguientes causas: a) Muerte de EL (LA) CONTRATISTA si es persona natural, o disolución o liquidación si se trata de sociedad; b) Incumplimiento de EL (LA) CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones en este contrato; y c) El que se ejecuten los trabajos en forma tal que no garantice razonablemente su terminación oportuna. **DÉCIMA TERCERA.** - Toda ampliación del plazo de ejecución de la obra o de vigencia de las garantías, salvo cuando dicha ampliación obedezca a culpa o disposición de EL (LA) CONTRATANTE, deberá ser autorizada por éste (a) en forma escrita. **DÉCIMA CUARTA.** - Los materiales necesarios para la ejecución de la obra serán suministrados por:

DECIMA QUINTA. - Cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito con las firmas de las dos (2) partes.

CLÁUSULAS ADICIONALES:

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día _____ (____),
del mes de _____, del año _____
(_____).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

Marta C. Losaf S.
C.C. o NIT. No. 36 166 797 W.
TESTIGO

[Firma]
C.C. o NIT. No. 79219736
TESTIGO SOACHA (Cund)

Sergio Mauricio Bernal L.
C.C. o NIT. No. 10 75 248 882
Neiva

C.C. o NIT. No. _____



Servicios con Excelencia Humana

Atención al Cliente
Atención al Cliente
Atención al Cliente

Atención al Cliente
Atención al Cliente
Atención al Cliente

Atención al Cliente
Atención al Cliente
Atención al Cliente

Atención al Cliente
Atención al Cliente
Atención al Cliente

Atención al Cliente
Atención al Cliente
Atención al Cliente

